PILAR
MUNICIPIO

"2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario"

Corresponde al Expediente Nº 1011/21
Pilar, 14 MAY 2021

VISTO:
El expediente Nº 1011/2021, donde solicita el cambio de cubierta en la esquina de 11 de Septiembre y Lorenzo López (planta baja), del Partido del Pilar, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar, y

CONSIDERANDO:
Que a foja 01 la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos da inicio al expediente para cumplir con el objeto de la presente.
Que a fojas 02 a 06 la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos adjunta Memoria Descriptiva, Computo y presupuesto y planos.
Que a foja 07 la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos adjunta la Solicitud de Pedido Nº 3-860-68 de fecha 04 de Febrero de 2021 por un total de $ 1.718.898,31 (pesos un millón setecientos dieciocho mil ochocientos noventa y ocho con 31/100).
Que a foja 08 obra la correspondiente Solicitud de Gasto 0-1102 de fecha 19 de Febrero de 2021.
Que a fojas 13 a 30 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, memoria descriptiva, cómputo y presupuesto, planos, pedido de Cotización de Precios y Pliego de bases y condiciones generales emitido por la Dirección de Compras.
Que a foja 33 obra decreto Nº 635/21 de fecha 7 de abril de 2021 autorizando el llamado a Licitación Privada Nº 26/2021 para el día 16 de abril de 2021 a las 11:00 horas.
Que de fojas 34 a 39 obra Formulario 52 de Registro de Invitaciones a la Licitación Privada y constancias firmadas de los proveedores invitados.
Que a fojas 40 obra acta de apertura de ofertas.
Que de fojas 41 a 57 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: GYS PROYECTOS Y DESARROLLOS PILAR S.A. (oferta 1) y C.G. SAINZ CONSTRUCTORA S.A.S. (oferta 2) con toda la documental presentada por las firmas oferentes y sus respectivos Certificados de Proveedor.
Que a fojas 58 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas donde surge que la oferta 2 de la firma C.G. SAINZ CONSTRUCTORA S.A.S., CUIT 30-71697614-5, por la suma de $ 1.716.566,24 (pesos un millón setecientos dieciséis mil quinientos sesenta y seis con 24/100), resulta ser la más conveniente por precio y ajustarse a los requerimientos del pliego, según la comparativa y el informe del área técnica a fojas 59 emitido por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.
Que a fojas 60 la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos informa que por expediente 2229/1994 se ha presentado la autorización para la construcción de 450 m2 en tres plantas en el predio a intervenir y según Ordenanza 106/92 se ha suscripto un convenio entre la Municipalidad de Pilar y la empresa Cerámica Stefani S.A. para la realización de la obra, consecuentemente se puede afirmar que este Municipio viene ejerciendo derechos posesorios sobre este predio.
Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.
Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Privada de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución 691/20 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente Nº 1011/2021, por el que tramita la Licitación Privada Nº 26/2021.
Artículo 2: Adjudicase Licitación Privada Nº 26/2021 a la firma C.G. SAINZ CONSTRUCTORA S.A.S., CUIT 30-71697614-5, por la suma de $ 1.716.566,24 (pesos un millón setecientos dieciséis mil quinientos sesenta y seis con 24/100), a fin de realizar el cambio de cubierta en la esquina de 11 de Septiembre y Lorenzo López (planta baja), del Partido del Pilar, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar.
Artículo 3: Propíciese la devolución de la garantía a la oferta no aceptada.
Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a Partida de Fin. 1.1.1.01.34.000, Fte. Fin 1.1.0, Prog. 01.06, U.E. 860, Cód. Gasto 331.012.388.
Artículo 5: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a las Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N° -0925-21

Soledad Peralta
Secretaria General

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL